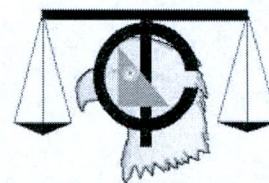




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 20 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 184/2021 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EN EXPTE. 49689/2020 MGJYDH FLOTA VEHICULAR POLICÍA PROVINCIAL" y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se iniciaron en virtud de la Nota N° 183/2021 Letra: MGJyDDHH, suscripta por la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, quien solicitó se le conceda la excepción al control preventivo respecto del expediente N° 49689-2020 MGJYDH, fundado en que: "(...) el próximo 18/07/2021, vence la póliza de seguro que cubre los riesgos de la flota de vehículos de la policía, por lo tanto es necesario emitir la orden de compra como límite el día 16/07/2021. Las actuaciones cuentan con acto administrativo de adjudicación, Decreto Provincial N.º 1344/2021 (...)".

Que a través del Informe Legal N° 174/2021 Letra: TCP-SL, el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, señaló que: "(...) habiendo cumplido los requisitos de admisibilidad y debido a las especiales circunstancias relatadas en la Nota N.º 183/2021 Letra: MGJyDDHH., en relación a la urgencia que conlleva la contratación de cobertura de seguro para el parque automotor de la Policía provincial para el normal desarrollo del servicio esencial que brinda a la sociedad, entiendo procedente hacer lugar a la excepción solicitada, atento a las consecuencias disvaliosas que podría acarrear

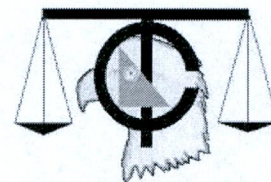
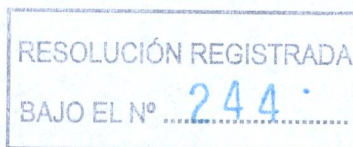
PA
N

la demora en la contratación ante el acaecimiento de un siniestro vehicular en ese lapso (...)

Que en consecuencia, por Resolución Plenaria N° 160/2021 se resolvió: “**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal N° 174/2021, Letra: T.C.P.-S.L., el que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 2°.-** Exceptuar del Control Preventivo al Expediente del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N.° 49689-2020 MGJYDH., por el que tramita la Licitación Pública N° 03/2021 para la contratación de una cobertura de seguro para el parque automotor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 3°.-** Hacer saber a la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN que la continuidad de los trámites se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera, y que deberá remitir a este Órgano de Control el expediente mencionado en el artículo anterior en el plazo de veinte (20) días de adjudicado. **ARTÍCULO 4°.-** Hacer saber a la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, que para futuras solicitudes deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 123/2016. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 5°.-** Encomendar a la Secretaría Contable que instruya al Auditor Fiscal correspondiente para que proceda al seguimiento del plazo dispuesto en el artículo 3° de la presente, a fin de someter las actuaciones del Visto al Control Posterior y, además, que se proceda a la anotación respectiva en el ‘REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871’ (...)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Que en el marco del aludido seguimiento, por Nota Interna N° 2017/2021 Letra: TCP-PE, el Auditor Fiscal interviniente informó que: *"(...) el Expediente N.º 49689-2020-MGJYDH ingresa a esta oficina el día 29 de julio del corriente año, emitiéndose en esa oportunidad el Acta de Constatación TCP N.º 104/21-PE (Control Posterior), mediante la que se detectó un (1) incumplimiento formal, y se realizaron dos (2) recomendaciones. Se adjunta a la presente, copia certificada de dicha intervención.*

A su vez, en la verificación de las actuaciones, pudo constatar que el acto administrativo de adjudicación data del 14/04/21, en tanto que las actuaciones se remitieron para su intervención, de acuerdo a lo que se indicó anteriormente, dentro del plazo otorgado de veinte (20) días.

Por ello, y habiendo dado cumplimiento a lo encomendado, elevo las actuaciones a sus efectos (...)"

Que a continuación, por Nota Interna N° 2060/2021 Letra: TCP-SC, el Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS remitió el Expediente del Visto al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, para su conocimiento y consideración, sugiriendo dar por concluida la intervención de este Organismo de Control.

Que en virtud de lo expuesto, este Plenario de Miembros estima procedente dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco de las actuaciones del Visto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

(Firma manuscrita)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco del Expediente del Visto. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, al Auditor Fiscal interviniente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con remisión de las actuaciones del Visto, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO para su intervención previa al archivo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 244 /2021.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN José Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia